



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 24 de abril de 1996

Número 52

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Ministerio de Trabajo y S. S.	1 y 2
Junta de Castilla y León	2
T.S.J. Castilla y León	2 y 3
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia	3 y 4
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos	4 a 16

Número 1.249/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Fecha: 20.03.96
N/Refª.: Afiliación/gg
Asunto: Alta y baja de oficio.

NOTIFICACIÓN

Croasspán, S.L.
Avda. Portugal, 33.
05001 AVILA

Empresa: 05/100174215
CROASSPAN, S.L.
Trabajadora: 05/193992/81 Dª
María Pilar Jiménez Veiga.

Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad

Social de Avila al centro de trabajo de la empresa CROASSPAN, S.L., sito en Avda. Portugal, 33, de esta ciudad, se ha comprobado la falta de formalización del alta y la baja de la trabajadora a su servicio Dª María Pilar Jiménez Veiga, por el período correspondiente a salarios de tramitación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículos 7, 12, 13, 99, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE:

Declarar de oficio el alta y la baja de la trabajadora Dª MARÍA PILAR JIMÉNEZ VEIGA, con los efectos siguientes:

Fecha de alta: 17.01.95; Efectos: 17.01.95; Fecha baja: 15.03.95.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto artí-

culado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Avila a 21 de marzo de 1996.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.247/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

*Afiliación Reg. Gral.lal
Alta oficio cuenta ajena*

D. ALVARO CALLE FERNÁNDEZ

Paredón de Sto. Tomás, 2.- 4º
B
05003 AVILA

*Cod Cuenta Cotiz.:
05/003240242*

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita efectuada a su centro de trabajo situado en Avila, C/ Telares esquina Médico Fernández T., con fechas 28.08.95 y 22.09.95, ha comprobado la falta de alta en la Seguridad Social de los trabajadores que más abajo se citan, por lo que esta Dirección Provincial ha procedido a efectuar dicho trámite de oficio, con los efectos siguientes:

Trabajador: D. Fernando Velázquez Marcos

Nº de afiliación 05/0019269646
Alta: 28-08-1995
Efectos: 28-08-1995

Trabajador: D. José María Hernández Velayos

Nº de afiliación 28/0441778006
Alta: 22.09.95
Fecha de efectos: 22.09.95

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Por último, se le indica que de haber cesado en el trabajo los citados trabajadores, deberá presentar la baja de los mismos.

Ávila a 16 de febrero de 1996.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

-ooOoo-

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

*Afiliación Reg. Gral/all
Alta oficio cuenta ajena*

D. FERNANDO VELAZQUEZ MARCOS (BAR)
C/Telares, esquina Médico Fernández T.
05001 AVILA

*Cod. Cuenta Cotiz.:
05/003240242*

Nº de afiliación: 05/0019269646

En la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en

visita efectuada al centro de trabajo del empresario D. Alvaro de la Calle Fernández, Código de Cuenta de Cotización 05/003240242, situado en Avila, C/Telares esquina Médico Fernández T., con fecha 28.08.95, ha comprobado su falta de alta en la Seguridad Social, por lo que esta Dirección Provincial ha procedido a efectuar dicho trámite de

Alta: 28-08-1995

Efectos: 28-08-12995

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Ávila a 16 de febrero de 1996.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.179/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. Nº 2.758.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN NAVALONGUILLA. PARAJE "LA GUILERA". TITULAR: D. TEÓFILO PÉREZ MONTERO

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Teófilo Pérez Montero, en

solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Navalonguilla. Paraje "La Guilera", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, de 50 KVA de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite, herrajes y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 15 de marzo de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 1.253/S

T.S.J. de Castilla y León.

Burgos

ACUERDO

Adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 27-marzo-96, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Avila:

Población: Orbita; Cargo: Sustituto; Nombre: D. Francisco Blas Heredero.

Población: Peguerinos; Cargo:

Sustituto; Nombre: D. José Herranz Sanz.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 27 de marzo de 1996.

El Secretario de Gobierno,
Antonio Martínez Villanueva.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 1.271/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado Juez de 1ª Instancia Nº Tres de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía Nº 90/94 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 976.775 Ptas. seguido a instancia de Vacinsa, S.L., representado por el Procurador Sr. López del Barrio, contra Dª Teresa Margarita Jiménez Hernández

y D. Juan Jiménez Zapatero, en rebeldía, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1ª, 2ª y 3ª Subasta y las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días SEIS DE JUNIO, la 2ª el CUATRO DE JULIO, y la 3ª el CINCO DE SEPTIEMBRE, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso Nº 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Los bienes han sido tasados en 6.700.000 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado Nº 0294-0660-17-90/94 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si toma parte en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido aportados, siendo suplidos por la Certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito del ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el art. 1.499 de la LEC.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma el día siguiente hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta:

"Finca URBANA. Nº DIECINUEVE: Vivienda situada en la planta tercera izquierda, del cuerpo interior, de la casa en Avila, calle Cardenal Cisneros Nº 16. Es del tipo B. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados. consta interiormente de hall, cocina, cuarto de baño, estar comedor, tres dormitorios y dos terrazas voladas. Cuota: cinco con cincuenta por ciento". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.575, folio 116, libro 360, finca Nº 9.378-N.

Dado en Avila a 28 de marzo de 1996.

Firmas, *Illegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.272/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción Nº Tres de los de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº

351/95, por UNA FALTA DE INSULTOS Y AMENAZAS, DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES EN AGRESIÓN, en virtud de denuncia de la Fuerza Actuante contra D. José Luis Díaz Paniagua, con último domicilio conocido en C/ Carmen nº 1 de Aldea del Rey Niño (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y en fecha veintiuno de marzo de 1996 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Condeno a D. José Luis Díaz Paniagua como autor de una falta de desobediencia leve a agentes de la autoridad del artículo 570.2 del Código Penal a la pena de veinticinco mil pesetas (25.000 Ptas.) de multa y absuelvo a D. José Luis Díaz Paniagua de sendas faltas de lesiones del artículo 582 del Código Penal por las que venía denunciado.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. José Luis Díaz Paniagua, expido la presente en Ávila a 21 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.273/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el Juicio de Cognición que se sigue en este Juzgado al nº 391/95 a ins-

tancia de Aldaja, S.A., representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, contra D. Justiniano Rivero, habiendo fallecido el citado demandado e ignorándose quiénes son los herederos de éste, por medio del presente edicto se emplaza a los herederos del causante D. Justiniano Rivero, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DÍAS comparezca ante el Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ávila a 26 de marzo de 1996.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1278/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dª Mª Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº cuatro de Ávila, en providencia de fecha 13 de noviembre de 1995, dictada en el expediente de Dominio Nº 386/95, seguido en este Juzgado a instancia de Dª Segunda Velayos Narrillos, para inmatriculación de la siguiente finca: "FINCA en término municipal de Muñana, situada en la calle Generalísimo Franco, Nº nueve, según Ayuntamiento, y seis, según Catastro, con una superficie de solar de noventa y cinco metros cuadrados, en el que está situada una vivienda".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este Edicto puedan comparecer en dicho expediente para ale-

gar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Ávila a 26 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.362/N

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

EDICTO

Remitida, por la Agencia Tributaria de la Delegación de Hacienda de Ávila, LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cerrada a 31 de diciembre de 1995, que recoge los censos de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, se pone, dicha Matrícula, a disposición del público, desde el día 1 al 15 de abril del corriente año, en las oficinas municipales, a fin de que los interesados puedan examinarla y, en su caso, puedan presentar las reclamaciones y/o recursos que estimen pertinentes, ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE AVILA, en el plazo de 15 días a contar desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de referida Matrícula.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio.

En Santa María del Cubillo a 1 de abril de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Fru-*
tuoso Magdaleno Moreno.

Número 1.471/S

*Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel***EDICTO**

Por D. Nemesio Legido Gil se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en ampliación de granja de ganado porcino en Carretera de Barrmán de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la ampliación de la Ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castellanos de Zapardiel a 19 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.332/S

*Ayuntamiento de Sanchidrián***ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1995**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los repa-

ros, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Sanchidrián a 28 de marzo de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.336/S

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro***EDICTO**

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro,

HACE SABER

Que Ferretería Platón, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Almacén de botellas de gas butano con capacidad unitaria máxima de 3 Kg., en local sito en Urb. Los Castaños, bloque 2, Carretera de Avila s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se **hace público**, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes

en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 27 de marzo de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.346/N

*Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche***ANUNCIO**

Aprobado inicialmente, por este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1996, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones por plazo de OCHO DIAS, reclamaciones, que, en su caso, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y por escrito.

*San Martín de la Vega del Alberche a 28 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.342/N

*Ayuntamiento de Navalperal de Tormes***ANUNCIO**

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de cinco de marzo de 1996, se expone al público por espacio de UN MES, durante el cual los interesados podrán consultarlo y presentar, por escrito, cuantas alegaciones sean oportunas dentro del citado período de tiempo.

De conformidad con el Art. 102 del Texto Refundido de la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y los Arts. 117 a 122 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quedan suspendidas, por espacio de un año, las licencias en todas aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El expediente puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables con horario de oficina.

Navalperal de Tormes a 28 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

--- ● ● ● ---

Número 1.343/N

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

Habiendo resultado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Complementaria de Tráfico, y de forma particular sus Anexos I y II, se procede a la publicación íntegra de dicha modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; quedando su contenido como seguidamente se indica:

Se modifica el ANEXO I, de la Ordenanza municipal complementari de Tráfico, que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de 26 de enero de 1993, referente a Vías públicas con alguna restricción en el establecimiento: según cuanto sigue:

Párrafo 3º, en el siguiente sentido:

- Fachada de la Iglesia, se habilita el estacionamiento en batería, desde el estacionamiento habilitado para la ambulancia, incluido éste, y hasta cinco metros antes de la esquina de la Iglesia Parro-

quial, mediante el repintado de color gris piedra sobre la banda vial amarilla existente y la retirada del disco de prohibición colocado en el estacionamiento de la ambulancia.

Se colocarán topes metálicos delante de los bordillos para impedir que los vehículos puedan invadir la acera frente a la fachada.

Párrafo 8º, en el siguiente sentido:

- Travesía de la Plaza 2, se restringe el estacionamiento desde la parte de arriba de la puerta de la Iglesia Parroquial y hasta la esquina con la parte posterior de la Iglesia, mediante el pintado de banda vial amarilla en el bordillo.

Se habilita el estacionamiento en el lado contrario de esta vía, anteriormente restringido, mediante el repintado de color gris piedra sobre las bandas viales amarillas, desde la puerta del mercado de abastos y hasta tres metros antes de llegar a la esquina con la plaza de España.

Párrafos 9º, 10º y 11º, en el siguiente sentido:

- Avenida de la Constitución, se modifica la manera en que se estacionaba, quedando como sigue:

Se permitirá el estacionamiento continuado en el lado de los números impares, desde el número 1 y hasta el número 35, mediante el repintado de las bandas viales amarillas existentes frente a la fachada del número 1. Bar Amistad y Cine Capitol, con pintura de color gris piedra y la retirada de los discos de prohibición de estacionamiento existentes en este lado de la vía.

Se permitirá igualmente, el estacionamiento continuado en la zona de los números pares, desde el número 2 y hasta el número 10, mediante la retirada de los discos de prohibición existentes en este tramo.

Se prohíbe la parada y estacionamiento en el lado de los números pares desde el número 10 y hasta el número 48, mediante señales de prohibición en este tramo.

Se mantendrá la banda vial amarilla en el bordillo, en los cruces con las calles: Castillejos, La Cruz, Avila, Castilla y León, San Fernando y Nueva, para facilitar la visibilidad y maniobrabilidad a los vehículos:

Párrafos 17º y 18º, en el siguiente sentido:

- Calle Juan Carlos I, no se permite el estacionamiento desde el comienzo de la vía en el lado de los números pares y hasta el final de la fachada del número 4; a excepción de ciclomotores y motocicletas, que se autorizan en el ensanchamiento existente al comienzo de la calle, frente al establecimiento "Lanas El Álamo", 10 metros, mediante la colocación de placa adicional ubicada en el poste de la señal de prohibición de estacionamiento allí situada que así lo indique.

No se permite el estacionamiento desde el número 1 de esta vía y hasta el final de ella o cruce con la calle Madrid, con discos de prohibición de estacionamiento.

Se autoriza el estacionamiento continuado desde la fachada del número 4 y hasta el final de la vía o cruce con acceso a Plaza del Altozano, mediante la retirada de las señales de prohibición existentes.

Párrafo 19º, en el siguiente sentido:

- Calle Río Alberche, se autoriza el estacionamiento continuado desde el comienzo de la calle, por los números pares y hasta su cruce con la plaza del Piñón, mediante la retirada de las señales de prohibición existentes.

No se autoriza el establecimiento desde el comienzo de la calle por los números impares y hasta el cruce con la calle Cardenal Cisneros, mediante la colocación de señales de prohibición de estacionamiento.

Asimismo, en el cruce de esta vía con la Plaza del Piñón y calle Cardenal Cisneros, se sitúan espejos que proporcionen visibilidad de los vehículos que pueden acercarse por la calle Río Alberche a los vehículos que pretendan

incorporarse de la Plaza del Piñón y calle Cardenal Cisneros.

Se modifica el ANEXO II, de la Ordenanza municipal complementaria de Tráfico, que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de 26 de enero de 1993, referente a Vías públicas con un solo sentido de circulación; según cuanto sigue:

Párrafo 5º, en el siguiente sentido:

- Calle Caños de Abajo, queda con sentido de bajada hacia la Carretera de El Tiemblo.

Dado que esta calle tiene autorizado un sólo sentido de circulación, y existen dos pequeños cruces en la misma, ante esto:

Se coloca señal de dirección prohibida en el primer cruce que impida la circulación de vehículos desde la fábrica de cerámica hacia la calle Caños de Abajo.

Se deja libre el acceso hacia la calle Caños de Abajo desde la fábrica por el segundo cruce, colocando, no obstante, frente al mismo un espejo que permita a los vehículos que acceden tener una buena visión de los que pueden venir por la calle Caños de Abajo y una señal de dirección obligatoria que dirija el tráfico en dirección a la Carretera de El Tiemblo.

Párrafo 6º, en el siguiente sentido:

- Travesía de la Plaza, dirección prohibida para acceder a la Plaza de España por el Cabildo, así como dirección prohibida para acceder por la Travesía de la Iglesia Parroquial a la calle Toledo.

Queda de un sólo sentido de circulación para los vehículos en dirección de la calle Toledo hacia la Plaza de España, colocando señales de dirección prohibida, en la esquina del Hogar del Jubilado y la Iglesia Parroquial respectivamente.

En esta misma vía y en su cruce con la parte posterior de la Iglesia se ubicará otra señal de dirección prohibida que impida el acceso de vehículos desde detrás de la Iglesia en dirección a la Plaza de España.

Párrafo 9º, en el siguiente sentido:

- Calle La Cruz, se limita el tráfico de vehículos desde esta vía por la travesía que da a la calle Castillejos y la calle Adolfo Suárez, mediante la colocación de una señal de dirección prohibida en el cruce de la calle La Cruz con esta travesía.

Se coloca señal de dirección obligatoria frente a la travesía de la calle Castillejos con la calle La Cruz, para dirigir el tráfico que accede por ésta a esta vía en dirección a la Avenida de la Constitución.

Se añade:

- Calle La Pizarra, se limita la circulación a un sólo sentido, desde el cruce con la calle San Juan Bosco, colocando dos señales de dirección prohibida a la altura de este cruce que impidan circular por esta vía en dirección a la calle Juan Carlos I, quedando la circulación en este trozo de vía autorizada en sentido inverso al expresado anteriormente.

- Calle Río Martín, dado lo angosto de esta vía, se limita la circulación por ella en dirección a la Plaza del Altozano desde la calle Alfonso VI, mediante la colocación de señal de dirección prohibida en el cruce de la calle Río Martín con calle Alfonso VI, quedando autorizada la circulación solamente desde la Plaza del Altozano hacia la calle Alfonso VI.

Cebrenos a 28 de marzo de 1996.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar García González.*

--- ● ● ● ---

Número 1.347/N

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Remitida por la Agencia de Administración Tributaria de Avi-

la, Delegación de Hacienda, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerradas a 31 de diciembre de 1995. Se pone en conocimiento de los interesados que la misma se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días naturales, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su examen y comprobación.

Contra la inclusión o exclusión indebida y alteración de datos, se podrán interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición**, con carácter potestativo, como previo al Económico-Administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Avila, Delegación de Hacienda.

- **Reclamación Económico-Administrativa**, en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

No pudiéndose simultanear ambos recursos.

San Juan de la Nava a 29 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.337/N

Ayuntamiento de El Mirón

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1996, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mis-

mo, por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

El Mirón a 1 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.331/N

Ayuntamiento de Navalacruz
ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica del siguiente terreno sobrante de vía pública, actualmente calificado como de Dominio Público, que será destinado a la venta directa a los colindantes con la calificación jurídica de Bien de Propios:

Metros cuadrados: 43,94; Situación: C/ La Solana; Colindantes: D. Pedro y D. Tomás Fernández Fernández.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, sin sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación, durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Navalacruz a 8 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.349/N

Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación en Pleno en Sesión celebrada el

día 29 de marzo de 1996, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar el aprovechamiento cinegético, conservación y mejora del Coto de Caza nº AV-10.159 "EL HUMILLADERO", de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego esta licitación quedaría aplazada.

Vadillo de la Sierra a 29 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Francisco Montero-Hernández Martín*.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

OBJETO.- La contratación mediante subasta del aprovechamiento cinegético, conservación y mejora del Coto de Caza nº AV-10.159 "EL HUMILLADERO", con una superficie de 4.570 hectáreas a las que hay que descontar 29 hectáreas, 75 áreas y 13 centiáreas, que han sido excluidas del Coto a petición de sus propietarios.

TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo mínimo de licitación será de

TRES MILLONES (3.000.000) de Ptas. anuales.

Siendo el precio total de VEINTIÚN MILLONES (21.000.000) DE Ptas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Siete años a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, debiéndose firmar el contrato en el plazo de ocho días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. Finalizado el contrato, el arrendatario renuncia a cualquier tipo de prórroga, incluso al de tática reconducción del art. 1.566 del C.C.

FORMA DE PAGO.-

PRIMER AÑO.- 50% del precio de Adjudicación a la firma del Contrato.

50% restante del precio de Adjudicación a 30 de junio de 1996.

SEGUNDO AÑO Y SUCESIVOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

50% del precio de adjudicación correspondiente al año a 30 de enero del año en curso.

50% restante del precio de adjudicación correspondiente al año a 30 de junio del año en curso.

Dichos importes se ingresarán en la cuenta que el Ayuntamiento indique al adjudicatario.

La falta de pago en las fechas señaladas supondrá la rescisión automática del contrato, dando lugar a la pérdida de la fianza definitiva, así como las cantidades que el arrendador hubiese percibido hasta el momento, quedando el Arrendador en libertad para disponer del Coto de Caza.

GARANTÍA PROVISIONAL.-

Se fija en el 2% del precio de licitación multiplicado por 7 años de duración del contrato.

GARANTÍA DEFINITIVA.- Se fija en el 4% del precio de adjudicación multiplicado por los 7 años del precio de adjudicación.

GASTOS.- Los gastos del presente expediente, matrícula anual, impuestos, señalización, Planes Cinegéticos, el anuncio de la subasta en el B.O.P. o cualquier periódico, serán de cuenta del

adjudicatario, así como cualquier otro que afecte al Coto de Caza.

RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.- Las que especifica el Art. 17-7 del Reglamento de Caza.

Igualmente será responsable el Adjudicatario de todos los daños que se produzcan como consecuencia del aprovechamiento cinegético, incluso los daños que se produzcan en los pastos, cultivos, etc... tanto por la caza como los cazadores.

De las multas o sanciones por la mala señalización del Coto.

Igualmente el arrendatario observará las prescripciones que la Ley de Caza y su Reglamento establezcan en orden a los Cotos Privados de Caza.

Será de cuenta del arrendatario la custodia y vigilancia del Coto de Caza, así como el pago de salarios del correspondiente guarda si lo hubiere, Seguridad Social e indemnizaciones de acuerdo con la legislación laboral, que pudieran corresponderle a éste, así como por la consecuencia de rescisión del contrato de arrendamiento.

EPOCAS EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL APROVECHAMIENTO.- Aquellas que establezca el Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Se deberá cazar de forma intensiva con el fin de evitar que la caza ocasione daños en los sembrados y pastos.

SUBARRIENDO.- Conforme el Art. 15-10 de la Ley de Caza, no podrá el arrendatario efectuar subarriendo del aprovechamiento del Coto y será nula toda cesión en este sentido.

PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., durante los días y horario de oficina.

Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o per-

sona que legalmente le represente, debiendo hacerse figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D., (en nombre propio o en representación de), como acreditado con con domicilio en y D.N.I. nº, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar el aprovechamiento cinegético, conservación y mejora del Coto de Caza nº AV-10.159 "EL HUMILLADERO", publicada en el B.O.P. Nº de fecha y a cuyos efectos hago constar:

1º.- Ofrezco el precio de Ptas. (En letra y nº), que significa una mejora de Ptas sobre el tipo de licitación.

2º.- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3º.- Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones Administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el contrato. (Fecha y firma del proponente).

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

1º.- Los que acrediten la personalidad del licitador y en su caso, su representación, debiendo en este caso acreditarlo mediante poder Notarial, legalizado y bastantado por letrado ejerciente.

2º.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

4º.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5º.- Fotocopia compulsada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la persona que concurre a la subasta.

APERTURA DE PLICAS.- La apertura de plicas se efectuará en

la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que haga el número diez, también hábil, contados desde el siguiente a la publicación de la subasta en el B.O.P.

Se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere celebrado la primera a la misma hora, en el mismo lugar y con sujeción a los mismos tipos y pliego de condiciones.

DERECHO SUPLETORIO. En lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril; Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Caza, Reglamento de Caza y restantes normas del Derecho Administrativo y, por último, el Derecho Privado.

Vadillo de la Sierra a 27 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Francisco Montero-Hernández Martín*.

--- ● ● ● ---
Número 1.350/N

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1995, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría, todo ello conforme al artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santiago de Tormes a 21 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Pascual Martín Taberna*.

*Ayuntamiento de Bohoyo***EDICTO**

Elaborado el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica correspondiente al año 1996, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas los interesados.

En Bohoyo a 21 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Pascual Martín Taberna*.

--- ● ● ● ---

Número 1.351/S

*Ayuntamiento de Solana de Avila***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1996, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Diez y seis millones quinientas sesenta y cuatro mil ochenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS.

- 1.- Impuestos directos, 3.454.997 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 970.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 1.320.260 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 4.011.728 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 807.100 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 6.000.000 de Ptas.
- Total ingresos, 16.564.085 Ptas.**

GASTOS.

- 1.- Gastos de personal, 3.939.085 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 6.525.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 6.100.000 Ptas.

Total Gastos, 16.564.085 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, y la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Gil García, Umbrías y Puerto Castilla.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta Jurisdicción.

En Solana de Avila a 28 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.352/N

*Ayuntamiento de Navalosa***EDICTO**

D. Nicasio Pato González, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Navalosa (Avila),

HACE SABER:

Que ha sido recogida en el corral del vecino D. Modesto González Rodríguez, sito en el paraje de la Vega de este término municipal, un caballo, de unos tres años de edad, tamaño normal, de pelo rojo y crin negra, teniendo una pequeña pinta blanca en la frente, sin hierro de ninguna clase.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que por sus posibles propietarios se proceda a recoger y hacer efectivos los gastos ocasionados.

Transcurridos diez días a partir de la publicación del presente bando sin que el propietario la haya reclamado se entenderá como res mostrenca y se procederá a su venta por pública subasta.

Navalosa a 28 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Nicasio Pato González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.353/N

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar***ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.172/91, de 26 de julio, se expone al público en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31/12/95.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos, podrá interponerse, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al término de exposición pública de la Matrícula, recurso de reposición potestativo y previo al económico-administrativo ante el órgano correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Avila. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos.

Santa María del Tiétar a 28 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.364/N

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo***EDICTO****BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO PARCIAL, EN RÉGIMEN LABORAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA MUNICIPAL APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 1 DE MARZO DE 1996.**

1.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso público de méritos de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES en régimen laboral y a tiempo parcial, con carácter temporal (6 meses), prorrogable en su cargo con carácter indefinido, de acuerdo a la legislación laboral aplicable.

2.- COMETIDOS: Los cometidos de la plaza serán los siguientes:

** Con carácter general cumplirá las órdenes del Sr. Alcalde, Sra. Secretaria y demás miembros de la Corporación para el desarrollo de las actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos entre los que se encuentran:

- Traslado de notificaciones, avisos, bandos y demás propias del funcionamiento administrativo, principalmente en los Anejos, pero asimismo en Nava de Arévalo cuando así fuera preciso.

- Limpieza de plazas, calles y cementerios del Municipio, siempre que lo considere oportuno el Sr. Alcalde o sus representantes en los Anejos.

- Lectura de contadores y recaudación de agua y basura en los Anejos del Municipio.

- Limpieza y mantenimiento del Centro de la Tercera Edad de Nava de Arévalo.

- Mantenimiento de zonas verdes (limpieza, segado y riego de parques y demás arbolado del Municipio).

- Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos y actividades socio-culturales que se realicen en el Municipio.

- Vigilancia y mantenimiento del servicio de cloración de agua en los Anejos.

- Vigilancia alumbrado público.

- Efectuar reparaciones menores para el mantenimiento de los diferentes servicios municipales o colaborar en su reparación cuando sea requerido para ello.

3.- JORNADA DE TRABAJO:

La jornada de trabajo se establece en 20 horas semanales y sus retribuciones económicas serán proporcionales a las existentes para el Alguacil municipal.

La determinación del horario será de carácter flexible.

4.- REQUISITOS: Los aspirantes al concurso público deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

d) No tener deformidad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones y no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado ni incapacitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Permiso de conducir B-1.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, acreditándose a través de fotocopia, y mantenerse en la fecha de nombramiento y toma de posesión.

5.- SOLICITUDES: Las instancias para tomar parte en el concurso, conforme al modelo que se adjunta a estas bases, se presentarán en el Ayuntamiento en el Plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a

la publicación de la convocatoria en el BOE, acompañadas de fotocopia del DNI.

También podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos determinados en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo para las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen se establecen en 1.000 Ptas., cuyo justificante de ingreso, se acompañará a la solicitud.

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el Alcalde dictará una nueva Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador y orden de actuación por sorteo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará constituido de la siguiente forma:

- **PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- **VOCALES:** * Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un concejal representante de los grupos de oposición municipal.

* Dos Concejales municipales del grupo municipal mayoritario.

- **SECRETARIO:** El de la Corporación o en quien delegue.

Se nombrarán titular y suplentes de cada miembro.

El Tribunal no podrá constituirse sin la mitad de sus integrantes

y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran surgir en el desarrollo del concurso. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Tribunal presentes, y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por tener vehículo propio o a su disposición: 1 punto.

- Por residir en el Municipio (con acreditación del certificado de empadronamiento oportuno): 0,5 puntos por año, hasta un total de 3 puntos.

- Por experiencia profesional en los cometidos de la plaza (se adjuntará curriculum vitae junto con los documentos acreditativos oportunos): 2 puntos.

- Por títulos o cursos de formación relacionados con la plaza (se adjuntarán documentos acreditativos): 1 punto.

- Por estar comprendido en los grupos de edad de 20 a 45 años: 1 punto.

- Por entrevista personal con el Tribunal (que versará sobre cometidos de la plaza y conocimiento del Municipio): 3 puntos.

A la puntuación final establecida se le descontará 1 punto si el solicitante no acredita tener cumplido el Servicio Militar, o en su defecto de estar exento del mismo.

9.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA: La calificación se obtendrá de la suma de puntos que hayan obtenido los aspirantes, con la aplicación de la valoración anterior. El aspirante con mayor nº de puntos será el candidato seleccionado.

Se anunciará en el Tablón de Anuncios las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos y la propuesta del Tribunal Calificador a efectos de nombramiento del candidato seleccionado.

10.- DOCUMENTACIÓN: El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Nava de Arévalo, dentro del plazo de siete días

naturales, a contar desde la publicación de la relación de aspirantes y puntuaciones definitivas obtenidas, los documentos acreditativos de su capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que se indican:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del puesto de trabajo.

- Certificado de nacimiento.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni hallarse separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Fotocopia diligenciada del carnet de conducir.

- Fotocopia diligenciada del certificado de escolaridad o equivalente.

- Fotocopia diligenciada de los títulos de formación, en su caso.

- Cartilla militar o documento de exención del cumplimiento del Servicio Militar.

Si el opositor propuesto no presentase la documentación en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, perdiendo todo el derecho y procediéndose a la anulación de sus actuaciones. En este supuesto, al haberse formulado por el Tribunal, a favor del segundo y tercer opositores, por orden de puntuación, se efectuará el nombramiento por orden prioritario a favor del segundo y si se repitiesen las mismas circunstancias, a favor del tercero.

11.- NOMBRAMIENTO: Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde suscribirá con el interesado el correspondiente contrato laboral por 6 meses, concediéndose un plazo de 10 días naturales para incorporarse al trabajo.

Transcurrido 6 meses el contrato se prorrogará automáticamente o en su defecto se adoptará acuerdo del Pleno en sentido contrario.

Para el caso de sucesivas

prórrogas se estará a lo previsto en la Legislación Laboral aplicable.

12.- IMPUGNACIONES: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas ante el Organismo que las dictó, por los interesados, en la forma que determina la Ley 30/1992.

13.- NORMAS SUPLETORIAS: Para lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo que determine la Ley 7/1985; Real Decreto Legislativo 781/1986; Ley 30/1984; Real Decreto 2.223/1984 y Real Decreto 896/1991, quedando autorizado el Tribunal para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Nava de Arévalo a 1 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D., mayor de edad, con D.N.I. nº., vecino de, provincia de, con domicilio en la C/ nº , ante V.S. comparece y

EXPONE:

Que desea tomar parte en el concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Nava de Arévalo, para proveer la plaza de Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial del Estado nº de fecha para la mencionada plaza.

SOLICITA:

Ser admitido al concurso de méritos convocado, con acata-

miento expreso a las bases de convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

Lugar, fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

--- ● ● ● ---

Número 1.303/N

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de noviembre de 1992, sobre aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Así mismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica la siguiente Ordenanza aprobada:

ORDENANZA.

TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

DISPOSICIÓN GENERAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos a instancia de parte,

que expidan o extiendan la Administración o las autoridades municipales.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 1.1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y expedientes que extienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2.- A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por la Tasa Municipal o por los que no se exija un precio público por este Ayuntamiento.

SUJETO PASIVO.

Artículo 2.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

RESPONSABLES.

Artículo 3.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se

refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES SUBJETIVAS.

Artículo 4.- Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Haber sido declarados pobres por precepto legal.

2.- Estar inscritas en el Padrón de la Beneficiencia como pobres de solemnidad.

3.- Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

BASE IMPONIBLE.

Artículo 5.- Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar y documentos a expedir.

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6.1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.- La cuota de Tarifa correspondiente a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3.- Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

TARIFA.

Artículo 7.- La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- Altas, bajas y alteraciones o modificaciones materiales del Padrón de Habitantes, 100 Ptas.

- Certificaciones de convivencia, residencia o cambio de domicilio, 150 Ptas.

- Otras certificaciones o documentos relativos al Padrón de Habitantes, 150 Ptas.

- Certificaciones de empadronamiento y residencia de censos anteriores, 300 Ptas.

- Certificaciones de documentos o acuerdos municipales, 200 Ptas.

- Bastanteo de Poderes, 1.000 Ptas.

- Diligencia de cotejo de documentos, por cada compulsas, 50 Ptas.

ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES.

- Referentes a actos y acuerdos adoptados en el ejercicio en curso, 200 Ptas.

- Referentes al quinquenio anterior, 400 Ptas.

- Referentes con anterioridad a cinco años, 800 Ptas.

- Informes municipales de cualquier índole distintos de los señalados en otros epígrafes, 100 Ptas.

- Certificaciones Urbanísticas, 300 Ptas.

- Certificaciones e informes catastrales plasmados en documento administrativo, 200 Ptas.

- Por fotocopias de documentos privados en papel dina 4, 15 Ptas.

- Por fotocopia de documentos privados en papel dina 3, 30 Ptas.

- Por fotocopia de planos y documentaciones municipales en papel dina 4, 25 Ptas.

- Por fotocopias de planos y documentaciones municipales en papel dina 3, 50 Ptas.

- Impresos de cualquier tipo, 10 Ptas.

BONIFICACIONES DE LA CUOTA.

Artículo 8.- No se concederá bonificación alguna de los impor-

tes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

DEVENGO.

Artículo 9.1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 1, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

DECLARACIÓN DE INGRESO.

Artículo 10.1.- La tasa se exigirá mediante su abono en efectivo en las Oficinas Municipales en el momento de presentación de los documentos que inicien el expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución recaída en el mismo.

2.- Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requiera al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3.- Las certificaciones o documentos que expida la administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

INFRACCIONES.

Artículo 11.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corres-

pondan a cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, empezará a regir a partir del ejercicio económico de 1993 y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1992.

La Adrada a 27 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

--- ● ● ● ---

Número 1.304/N

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO**ARRIENDO DE LA PLAZA DE TOROS 1995.**

Aprobado por esta Comisión en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 del presente mes, el Pliego de condiciones que ha de servir para la contratación de la plaza habilitada para festejos taurinos, para el presente año, se hace público que, el referido Pliego estará de manifiesto, en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo, conforme a la legislación vigente, se anuncia simultáneamente, concurso por procedimiento abierto, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación será aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.- Es el arriendo de la explotación de la Plaza de Toros

para el presente año, en los días de las Fiestas de Agosto y Septiembre.

PLAZO.- Los días 14 al 18 de agosto y del día 13 al 16 de septiembre.

TIPO.- Dada la obligación de dar los festejos taurinos en las fiestas, que se señalan en el Pliego, no se señala tipo, por lo que los interesados podrán hacer la oferta que crean oportuna o solicitar la subvención que estime pertinente.

FIANZA.- La provisional será de 50.000 Ptas. y la definitiva de 1.000.000 de Ptas., que podrá ser depositada mediante aval.

PAGO.- El 50% del arriendo se pagará antes del 15 de agosto y el resto antes del 15 de septiembre. De solicitar subvención, el Ayuntamiento pagará el 50% al terminar las fiestas de agosto y el resto al término del contrato.

GASTOS.- Los gastos de anuncio etc. serán de cuenta del Ayuntamiento.

PRESENTACIÓN DE PLICAS.- Se presentarán en el plazo de VEINTISÉIS días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las 10 hasta las 12 horas.

APERTURA DE PLICAS.- Se procederá a la apertura de ofertas, el día siguiente hábil al que termina el plazo de presentación, a las trece horas en el salón de actos del Ayuntamiento, si éste fuese sábado, se pospondría al lunes siguiente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- Proposición, sujeta al modelo que al final se inserta. Fotocopia del D.N.I. Resguardo de haber constituido la fianza provisional. Certificado del Registro Mercantil, acreditativo de existencia legal, si se trata de sociedad. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad, que se contemplan en los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Poder bastantado, por abogado en ejercicio, el que represente a otra per-

sona. Declaración expresa de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Memoria comprensiva de los festejos a realizar en Fiestas, sus características, etc.

MESA DE LICITACIÓN. Estará integrada por la Comisión de Festejos asistidos por el Secretario.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con residencia en la C/, en posesión del D.N.I. Nº, en nombre propio, o en representación de, teniendo conocimiento de celebrarse concurso, por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para el arriendo de la plaza de Toros para el presente año, e interesándole dicho arrendamiento ofrece o solicita la cantidad de (Táchese lo que no proceda) pesetas, (en letra y número) por dicho arriendo, comprometiéndose a realizar los festejos mínimos y demás condiciones que figuran en el Pliego, el cual conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Pedro Bernardo a 28 de marzo de 1996.

La Alcaldesa en funciones,
Ilegible.

Número 1.322/N

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1996, acordó modificar inicialmente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas afectadas se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Pajares de Adaja, a 8 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.323/N

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, adoptó acuerdo de encomendar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Avila, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7º.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las competencias en materia de Gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles recogidas en el art. 78.2 de dicha Ley, con efectos del 1 de enero de 1996, hasta ahora ejercidas por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de lo previsto por la Disposición Transitoria Undécima de la Ley mencionada.

De conformidad con el art. 7º.2 de la Ley 39/88, se publica el acuerdo en el Boletín Oficial de

la Provincia de Avila, para general conocimiento.

Hoyos del Espino a 26 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Antonio Veneros Chamorro*.

--- ● ● ● ---

Número 1.324/N

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Nº 243/1995, de 17 de febrero, se hace saber que se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al presente año 1996, que ha sido remitida por la Agencia Tributaria de Avila.

Las Navas del Marqués a 2 de abril de 1996.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*.

--- ● ● ● ---

Número 1.325/S

Ayuntamiento de Mengamuñoz

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1995.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de minifiesto la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio para su examen y formulación, por escrito, de los

reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Mengamuñoz a 24 de marzo de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.326/N

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, queda expuesta al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1995, a fin de que contra la inclusión, exclusión o alteración de datos puedan interponerse en el plazo de quince días siguientes al término de su exposición de la Matrícula, recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Provincial de Hacienda, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En ningún caso se podrán simultanearse ambos recursos.

Navalacruz a 2 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.357/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó acuerdo de delegación de las competencias en materia de Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles en la Excma. Diputación Provincial de Avila, citadas en el Art. 78.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con efectos de 1 de enero de 1996.

De conformidad con lo establecido en el Art. 7.2 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en el de Castilla y León, para su general conocimiento.

En San Bartolomé de Pinares a 29 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

--- ● ● ● ---

Número 1.330/S

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 29 marzo de 1996 el Presupuesto General para este ejercicio, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que los interesados puedan presentar por escrito las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

Muñana a 2 de abril de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Luis Pérez Pérez*.